1. OBJETIVO:

Desarrollar e implementar acciones de atención que propendan por la detección temprana de los signos y síntomas de la violencia y abuso sexual, permitiendo así la atención y denuncia correspondiente de manera pertinente.

2. ALCANCE

Este protocolo inicia cuando la persona mayor ingresa a la institución y se detectan los factores de riesgo en el caso de abuso, violencia o negligencia y termina cuando se activa la ruta para notificar el caso presentado.

3. RESPONSABLES

Los responsables de los diferentes momentos de este protocolo son el equipo profesional de la institución.

4. DEFINICIONES

Violencia: OMS: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"
Violencia Sexual: Es toda acción que vulnere los derechos sexuales de otra persona, que impidan o limiten la satisfacción de necesidades sexuales e inhiben el desarrollo de la personalidad. Dentro de la categoría de Violencia sexual se definen los siguientes aspectos:

Abuso Sexual: Sin penetración, manoseo, masturbación, prácticas exhibicionistas.
Acoso Sexual: El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad o relaciones de autoridad, poder, edad, sexo, posición laboral, social, económica o familiar; acose, persiga u hostigue física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otras personas.
Maltrato Físico: Uso intencional de la fuerza física con potencial para causar muerte, discapacidad, lesión, daño o sufrimiento. Dicho maltrato puede ocasionar consecuencias leves o graves y efectos traumáticos de orden psicológico y emocional.
Maltrato Psicológico: Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación,

manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica.

Maltrato por Negligencia: Acciones orientadas a la privación de los elementos básicos necesarios para garantizar el desarrollo armónico e integral de los miembros de la familia, falta de atención a las necesidades básicas cuando los padres o cuidadores están en condición de atenderlas, como: alimentación, salud, educación, afecto.

5. DESARROLLO DEL PROTOCOLO

5.1 Se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

5.1.1 Antes

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Identificar las condiciones propias de las personas mayores que se encuentran en la institución que pueden favorecer la prevalencia de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: dependencia, discapacidad mental o física, movilidad reducida, aislamiento social, entre otros.	Equipo psicosocial	Ninguno
2	Identificar las condiciones y dinámicas propias de la institución que pueden favorecer la prevalencia de situaciones de maltrato, abuso sexual o negligencia.	Equipo Profesional	Ninguno
3	Identificar directamente con las personas mayores los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia. Dentro de estos se pueden considerar: explicaciones contradictorias e inconsistentes ante las situaciones de sospecha, enfermedades de transmisión sexual, actitud temerosa, ansiedad, depresión, cambio en el estado de ánimo, entre otros.	Equipo profesional	Ninguno
4	Identificar en los cuidadores o funcionarios de la institución los signos ante los cuales se pueda sospechar posible maltrato, abuso sexual o negligencia por parte de estos a la persona mayor en las Instituciones. Dentro	Equipo psicosocial	Ninguno

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
	de estos se pueden considerar: no le permite a la persona mayor hablar por sí misma, presenta comportamiento agresivo hacia la persona mayor.		
5	Llevar el registro del libro de novedades foliado donde se evidencia el control de las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, entre otros, reportadas por las personas mayores, referentes familiares o sociales.	Trabajo social	Libro

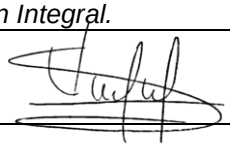
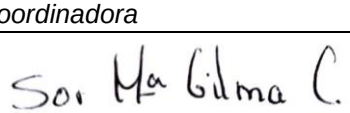
5.1.2 Durante

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Si es posible determinar la presencia de abuso sexual con una persona mayor, la institución debe denunciarlo ante alguna de las siguientes autoridades: Policía Nacional, Unidades de Reacción Inmediata, Unidad de Delitos Sexuales y Menores C.T.I., Unidad de Delitos Contra La Libertad Sexual y La Dignidad Humana de la Fiscalía, Comisarías de Familia.	Equipo profesional	

Nota: Seguir el proceso de atención a víctimas de violencia sexual

5.1.3 Después

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Colaborar con las autoridades cuando se requiera para el avance del proceso y el esclarecimiento de los hechos.	Equipo profesional	Ninguno

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Yeny Milena Rincón. – Psicóloga	Yuly Avila – *Coordinador Atención Integral.*	Sor Gilma Castro – *Coordinadora*
		

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre
PR-AI-001	Proceso atención violencia y abuso sexual.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Elaboración del documento teniendo en cuenta el protocolo de elaboración protocolos de seguridad INS-PSS-101	21/07/2023
02	Actualización documento	16/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yeny Milena Rincón. – Psicóloga	Yuly Avila – *Coordinador Atención Integral.*	Sor Gilma Castro – *Coordinadora*
	